



INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 83/2010

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA DE INVESTIGACIÓN DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN, AÑO 2010.

Agosto 2010

OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo proponer criterios para la distribución de la cuota de investigación de anchoveta y sardina común, año 2010.

ANTECEDENTES

La Ley General de Pesca y Acuicultura señala en su Artículo 3° el establecimiento, con antecedentes fundados, de una reserva de la cuota global de captura para fines de investigación, la que no podrá exceder de un 3%, pudiendo aumentarse hasta en un 5% siguiendo el mecanismo establecido para estos efectos.

Ahora bien, desde el año 2004 y hasta 2009 parte de esta reserva ha sido utilizada para implementar el Régimen Artesanal de Extracción (RAE) lo que, en concreto, se traducía en un complemento a la cuota comercial otorgada a organizaciones con muy baja asignación, por la vía de pescas de investigación.

Con el transcurso de los años, este criterio de asignación se ha ido distorsionando conforme a las presiones efectuadas fundamentalmente por el sector artesanal, generando en este sector expectativas de aumentar sus participaciones individuales por la vía de obtener cuotas complementarias mediante pescas de investigación, debido a la permanente existencia de los remanentes no utilizados de esta reserva.

La ejecución de dichas Pescas de Investigación no significaban aportes directos al manejo de estas pesquerías y prácticamente todas ellas seguían el mismo patrón de objetivos a cumplir y metodologías a aplicar.

Las expectativas de obtener cuota de investigación generó un mercado no regulado, donde la oferta de cuota es altamente demandada por los armadores artesanales, existiendo intermediarios que preparan y solicitan las pescas de investigación, cobrando los servicios por tonelada autorizada.

Como resultado de esta práctica, que las pescas de investigación en general han y están siendo fuertemente criticadas.

Con el propósito de re-ordenar el sistema de asignación, la Dirección Zonal de Pesca III Zona, en Memorándum N° 27/2010, en conjunto con esta Subsecretaría de Pesca, y considerando además el elevado número de solicitudes de cuota de investigación (38 solicitudes por 128 .588 t. de Anchoveta y Sardina común) y la baja disponibilidad de reserva de investigación disponible a ese momento (16.000 t. de Anchoveta y Sardina común) estimó necesario establecer criterios de asignación.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

El principio utilizado para el establecimiento de los criterios fue favorecer a las organizaciones o sindicatos de pescadores artesanales que habiendo demostrado un alto porcentaje de cumplimiento de la cuota durante el año 2009, tuvieron, en promedio, una menor asignación de cuota RAE durante el presente año.

De esta manera, se identificó a todas las organizaciones y sindicatos que consumieron más del 85% de la cuota RAE de anchoveta y sardina común durante el año 2009 y que tuvieron, para el año 2010, una asignación RAE promedio por embarcación inferior a 1.150 toneladas.

Así, la asignación se tradujo finalmente en otorgar una cuota complementaria hasta alcanzar un monto límite, que según categoría de embarcación, se indica a continuación:

Categoría	Cuota de anchoveta y sardina común (Ton.)
Botes	70
Lanchas menores	575
Lanchas medias	775
Lanchas mayores	1025

RESULTADOS Y RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito, se recomendó aplicar el criterio de distribución de la cuota de investigación de anchoveta y sardina común propuesto, lo que dio como resultado la asignación a 17 organizaciones beneficiarias de la VIII Región (Tabla adjunta), las cuales cumplieron cabalmente con los criterios propuestos.

Organización
Asociación Gremial Armadores y Pescadores Artesanales, SIARPAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 448-8
Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Tripulantes - ITALMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 392-8
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de San Vicente – Talcahuano, Registro de Asociaciones Gremiales 18-8
Sindicato de Pescadores Artesanales del Mar Caleta Laraquete, Registro Sindical Único 08.08.08
Sindicato de Pescadores Artesanales y Armadores Artesanales de la Octava Región, SPAADA SD, Registro Sindical Único 08.05.0339
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de la Región del Bio-Bio, SARPABIO-BIO, Registro Sindical Único 08.05.0378
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal Lo Rojas "SITRAL", Registro Sindical Único 08.07.0322
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos asistentes, Armadores, Pescadores Artesanales Hermandad de la Costa, Registro Sindical Único 08.05.0404
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores, Algueros, Acuicultores y Actividades Conexas de la Caleta Isla Rocuant, Registro Sindical Único 08.05.0090
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Merluceros y Afines de Caleta Lo Rojas, Registro Sindical Único 08.07.0227
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano, SIPARMARCEA, Registro Sindical Único 08.05.0430
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Tumbes - Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0057
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Históricos de Talcahuano, SPARHITAL, Registro Sindical Único 08.05.0382
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Ramos Afines Hermandad Porteña, Registro Sindical Único 08.05.0178
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas del Puerto de Coronel de la VIII Región y del Golfo de Arauco, Registro Sindical Único 08.07.0183
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SIPARMAR CORONEL , Registro Sindical Único 08.07.0271
Sindicato de Trabajadores Pescadores y Armadores Artesanales Independientes, Buzos Mariscadores y Actividades Anexas de Talcahuano, SIPARBUM, Registro Sindical Único 08.05.0424